

**SESIÓN NÚMERO 427
24 Y 25 DE OCTUBRE DE 2017
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro.

Secretario: Dr. José Antonio De los Reyes Heredia.

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, a las 13:15 horas del 24 de octubre de 2017, inició la Sesión Número 427 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Secretario pasó lista de asistencia e informó de la presencia de 49 miembros.

Se declaró la existencia de quórum

2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente sometió a consideración el orden del día y, sin modificaciones, fue aprobado por unanimidad.

ACUERDO 427.1

Aprobación del Orden del Día.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES NÚMEROS 411 Y 412, CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE FEBRERO Y 24 DE MARZO DE 2017.

El Presidente sometió a votación cada una de las actas indicadas al rubro y, sin observaciones, fueron aprobadas por unanimidad.

ACUERDO 427.2

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 411 y 412, celebradas los días 28 de febrero y 24 de marzo de 2017.

4. INFORMACIÓN DEL SECRETARIO DEL COLEGIO ACADÉMICO SOBRE LA INASISTENCIA A CINCO SESIONES NO CONSECUTIVAS DEL SR. MIGUEL FELIPE CRUZ, REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD XOCHIMILCO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS.

El Secretario explicó que el Sr. Cruz faltó a cinco sesiones no consecutivas de este órgano colegiado, por lo que de conformidad con el artículo 9, fracción III del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), se ubicó en la hipótesis de reemplazo, situación que le fue notificada sin que se recibiera alguna manifestación de su parte.

Dicho lo anterior y al no haber comentarios, el Colegio Académico se dio por enterado.

ACUERDO 427.3

Reemplazo del Sr. Miguel Felipe Cruz, como representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Xochimilco, por haber dejado de asistir, sin causa justificada, a cinco sesiones no consecutivas del Colegio Académico.

5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, CONSISTENTE EN OTORGAR EL GRADO DE DOCTOR *HONORIS CAUSA* AL DR. RICHARD J. BERNSTEIN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 235 DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO.

Para la presentación de este punto el Rector de la Unidad señalada al rubro, detalló que tras valorar la relevancia de la trayectoria del Dr. Bernstein, su impacto académico y la relación que mantiene con la Universidad, el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa decidió avalar la propuesta para que el Colegio Académico le otorgara el Grado de Doctor *Honoris Causa*.

Dicho lo anterior, solicitó el uso de la palabra para la Dra. María Pía Lara y el Dr. Gustavo Leyva, profesores del Departamento de Filosofía de la Unidad Iztapalapa, quienes apoyados en la proyección de los datos más relevantes, efectuaron la presentación correspondiente.

De inicio, agradecieron al Rector de la Unidad Iztapalapa y a la Directora de la División de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH) de dicha sede académica por el apoyo brindado a esta postulación.

Al referirse al Dr. Bernstein, señalaron que desde 1992 ha tenido una colaboración cercana con la Universidad en los ámbitos de docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, pues ha trabajado con alumnos de licenciatura y posgrado, además de que la Unidad Iztapalapa ha publicado libros de su autoría. Aunado a ello, ha propiciado una vinculación importante con la New School for Social Research (NSSR) de Nueva York, universidad en la que trabaja actualmente y donde varios alumnos del Posgrado en Filosofía de la Unidad Iztapalapa, particularmente de la línea Política y Moral, han realizado estancias académicas.

Destacaron que el Dr. Bernstein realizó sus estudios de licenciatura en la Universidad de Chicago, institución que es muy importante en el campo de la filosofía, donde cultivó el interés por rescatar la única tradición filosófica original americana: el pragmatismo, la cual ha vinculado de manera relevante con la filosofía alemana y en general con la filosofía internacional, de tal manera que ha sido profesor invitado en la Universidad de Yale, en la Universidad Hebrea de Tel Aviv, en la Universidad de Haverford, además de varias instituciones de Alemania, España, Perú, Brasil, Colombia, Japón y, desde luego, México.

Asimismo, el Dr. Bernstein ha sido merecedor de diversos reconocimientos, casi todos ellos relacionados con la docencia, entre los que destaca el Premio Harry Harbinson de Enseñanza Virtuosa, el Premio Roberto Foster Cherry para los Grandes Maestros y el Premio John Dewey, otorgado por la NSSR en 1995. En 2004 recibió el Distinguished Service Teacher's Award, equivalente al nombramiento de Profesor Emérito.

Sus obras han sido traducidas a varios idiomas, además de que ha trabajado con los profesores fundadores de la Escuela de Fráncfort, entre ellos, Herbert Marcuse y Eric Fromm. Dicho esto, mostraron varias imágenes de los libros del Dr. Bernstein, así como múltiples fotografías de él con destacados filósofos internacionales.

Señalaron que el Dr. Bernstein tiene 80 años y en la actualidad es un investigador en activo que publica continuamente. A la luz de esos elementos, otorgarle el Grado de Doctor *Honoris Causa* no sólo sería un honor para él, sino también para la Universidad, porque con ello reconocería a un académico destacado que ha colaborado de cerca con la Institución.

Hubo coincidencia con esto último y se agregó que el Dr. Bernstein se ha caracterizado porque constantemente se encuentra en el estudio de las problemáticas contemporáneas.

Por su parte, el Rector de la Unidad Iztapalapa recordó que desde la fundación de esa sede académica se le ha dado un peso importante a la formación en filosofía, tanto a nivel de licenciatura como de posgrado, de tal manera que no sólo ha generado profesionales en el área, sino que los profesores del Departamento de Filosofía han sido promotores de esta disciplina en otras unidades académicas.

Entonces, dijo, reconocer la trayectoria del Dr. Bernstein sería también valorar el trabajo de la Universidad en términos de la importancia que le ha dado al pensamiento filosófico.

Dicho lo anterior y al no haber más intervenciones, el Presidente solicitó se repartieran las boletas para la votación y recordó que para otorgar esta distinción se requería del voto afirmativo de dos terceras partes de los miembros presentes. Al efecto, se declaró la presencia de 49 colegiados y se nombraron como escrutadores a la Srita. Barajas y al Sr. Díaz.

Así, por 45 votos a favor y 4 en contra el Colegio Académico acordó otorgar el Grado de Doctor *Honoris Causa* al Dr. Richard J. Bernstein.

ACUERDO 427.4

Otorgar el Grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Richard J. Bernstein, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 233, fracción I, 234, 250 y 253-1 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

6. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ENCARGADA DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA Y LA PETICIÓN QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA Y 25, FRACCIONES IV Y VII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO, PRESENTA LA JUNTA DIRECTIVA EN EL ESCRITO QUE CON FECHA 7 DE JULIO DE 2017 DIRIGIÓ A LOS MIEMBROS DEL COLEGIO ACADÉMICO, Y PROPONGA LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA ENCAUZAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO CONFORME AL MARCO NORMATIVO APLICABLE.**

A manera de introducción, el Presidente le solicitó al Secretario dar lectura íntegra al dictamen señalado al rubro, quien en ese contexto destacó que los resolutivos de dicho documento consistían en tres recomendaciones al Colegio Académico. La primera, que este órgano colegiado le requiriera al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la rectoría de esa sede académica.

La segunda, prosiguió, consistente en exhortar a la Junta Directiva para que en futuros procedimientos de nombramientos de rectores se apege a la Legislación Universitaria y observe el régimen de desconcentración funcional y administrativa que sustenta el funcionamiento ordenado de la Universidad, así como para evitar la generación de conflictos. Mientras que la tercera, era solicitar a los doctores Nicolás Domínguez, Aníbal Figueroa y Mario González su comprensión para que antepusieran los valores, principios y razones superiores de la Institución, a los derechos e intereses personales y con ello propiciaran la restitución de la unidad y de la comunidad universitaria con el nombramiento, a la brevedad, de la rectora o rector de la Unidad Azcapotzalco.

Dicho lo anterior, el Presidente pidió a los miembros de la Comisión, que así lo desearan, abundar en la manera como desarrollaron sus trabajos. Al efecto, varios comisionados explicaron que de inicio analizaron si el Colegio Académico realmente podía intervenir en esta problemática, sobre lo cual concluyeron que al

existir un impedimento material, dada la negativa de la Junta Directiva para ejercer la competencia que le confiere la Ley Orgánica de nombrar, en este caso, al Rector de la Unidad Azcapotzalco, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción IV del Reglamento Orgánico, el Colegio Académico tiene la facultad de conocer y resolver en definitiva, los casos que no sean de la competencia expresa de ningún otro órgano o instancia de apoyo de la Universidad.

Asimismo, analizaron todos los documentos recibidos y revisaron el procedimiento en sus distintas etapas, siempre en la lógica de apegarse a la Legislación Universitaria, así como a los valores y principios institucionales.

Evidentemente, se dijo, no se trataba de calificar la manera en la cual el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco llevó a cabo el procedimiento, porque a final de cuentas cada actor hizo lo que creyó correcto. Sin embargo, en vista de la problemática, ahora el Colegio Académico tenía la responsabilidad de dar certeza a la Universidad.

Bajo esa lógica, cabía comentar que años atrás cuando se presentó un problema en la designación del Rector al no estar integrado aún el Consejo Académico de la Unidad Lerma, se decidió que los rectores de las demás unidades integraran la lista de al menos cinco aspirantes, situación que derivó en una reforma de la Legislación Universitaria, la cual tuvo por objeto establecer que el Colegio Académico, como el órgano colegiado de mayor representación de la Universidad, fuera quien resolviera este tipo de casos.

Por otro lado, la Rectora de la Unidad Xochimilco y el representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH) de esa sede académica, manifestaron que su firma no aparecía en el dictamen, pues no les fue posible asistir a las dos últimas reuniones debido a que las fechas coincidieron con

sesiones del Consejo Académico. No obstante, era importante aclarar que no estaban de acuerdo con las razones ni con la argumentación que sustentaban dicho documento.

En ese contexto, dijeron, el resultado no abonaba al fortalecimiento de la Universidad, porque en el fondo subyacía un tema de índole política que afectaba a toda la Institución.

Algunos comisionados manifestaron extrañeza por tal postura, particularmente porque la Comisión fue cuidadosa en el análisis que realizó. De hecho, se dijo, en todo momento se desarrolló un debate amplio y exhaustivo, de tal manera que al final hubo consenso de los miembros en torno al dictamen.

Bajo esa lógica, no debía olvidarse que las decisiones de los órganos colegiados y sus comisiones son asumidas por éstos, independientemente de que al votar haya algunos sufragios en contra; por lo tanto, expresar que no se había firmado el dictamen porque no se coincidía con el sentido de éste resultaba inapropiado, ya que dicho documento fue el resultado de un trabajo colectivo. Asimismo, porque expresiones de tal naturaleza no abonaban al bienestar institucional.

Aunado a lo anterior, debía quedar claro que cualquier resolución del órgano colegiado tendría un alto costo, lo cual hacía imperativo tratar de minimizar su impacto en la Institución.

Por otro lado, era importante resaltar que a pesar de que la Comisión fue pública, no hubo presencia de los miembros de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco sino hasta la última reunión, cuando se presentó un grupo reducido de profesores.

En ese contexto, el representante de los alumnos de la DCSH de la Unidad Azcapotzalco dio lectura a un documento, en el cual de manera general denunciaba que durante la última reunión de la Comisión, en la que participó como asesor, alrededor de las tres de la tarde se les informó que un grupo de profesores de dicha Unidad solicitaban estar presentes en los trabajos. Sin embargo, debido a las limitaciones de espacio, se les habilitó una sala con la finalidad de que pudieran seguir la transmisión, pero minutos más tarde le pidieron salir un momento de la reunión para encontrarse con un grupo de profesores, encabezado por la Fís. Gabriela del Valle y el Mtro. Lucino Gutiérrez, quienes de manera prepotente lo increparon y cuestionaron su papel como representante en la Comisión, además de que lo calificaron como incompetente por no enviarles los documentos de trabajo en análisis.

En ese sentido, lamentaba que dichos profesores desconocieran el funcionamiento de los órganos colegiados, pues por un lado, estaba claro que su participación era en calidad de asesor y, por el otro, que los documentos de trabajo no eran del dominio público. De igual forma, recordó que fungía como representante de los alumnos de su División, por lo cual su papel era completamente ajeno a los intereses de los profesores.

Por último, manifestó que no estaba dispuesto a tolerar el hostigamiento hacia su persona y expresó temor porque esos eventos pudieran repetirse, por lo que responsabilizaba a la Fís. del Valle y al Mtro. Herrera por sucesos de la misma índole que pudieran ocurrir a futuro.

Expresado lo anterior, a petición de la Dra. Jiménez, se otorgó el uso de la palabra a la Dra. Salazar, quien fungió como asesora de la Comisión.

En su intervención, la Dra. Salazar expresó que tras efectuar el análisis correspondiente, la Comisión encontró diversas irregularidades cometidas tanto por los órganos personales como colegiados involucrados en este proceso, por lo cual la Comisión consideró que, a efecto de dar certeza y certidumbre a la Universidad, lo mejor era reiniciarlo.

Por otra parte, opinó, la Comisión no podía asumir la afirmación de que la problemática tenía un trasfondo político, pues no contaba con pruebas de ello ni podía especular al respecto. De hecho, dijo, había dudas en torno a varias de las acciones llevadas a cabo por cada uno de los involucrados; sin embargo, difícilmente podría conocerse las razones que las motivaron.

Otro aspecto tomado en cuenta por la Comisión, fue que habría cierta frustración entre los integrantes de la terna enviada por el anterior Rector General; por ello acordaron solicitarles su paciencia y buena voluntad para recomponer la vida universitaria.

Expresado lo anterior, el Presidente propuso efectuar un receso de una hora para comer, lo cual fue aprobado por unanimidad. El receso fue de las 15:22 a las 17:10 horas.

Al reanudarse la sesión, algunos colegiados de la Unidad Azcapotzalco resaltaron que la opinión de la comunidad de esa sede académica se encontraba polarizada, pues por un lado existía un sector que rechazaba el dictamen y pedía que la Junta Directiva eligiera al Rector de la Unidad de entre la terna integrada por el anterior Rector General; mientras que otra parte reconocía el trabajo realizado por la Comisión y mencionaba que el problema se originó desde la emisión de la convocatoria por parte del Consejo Académico, ya que no consideró las acciones

a seguir en caso de que no se integrara la quinteta, lo cual derivó en una serie de acciones irregulares.

Bajo esa lógica, los defensores de ambas posturas habían argumentado ampliamente desde el punto de vista legal, para lo cual buscaron documentos y otra información como sustento de sus planteamientos, pero debían tomar en cuenta que todos los actores involucrados en algún momento del procedimiento actuaron de manera inconsistente y, por lo tanto, debían asumir su corresponsabilidad en la problemática.

En ese contexto, uno de los cuestionamientos era por qué el Consejo Académico pasó por alto la opinión del Abogado General, respecto de lo cual era importante aclarar que cuando se recibió la respuesta a la consulta hecha por el Presidente de ese órgano colegiado, no se asumió que la elección del quinto miembro debía hacerse en la misma sesión. Incluso, la determinación de convocar a una sesión urgente para completar la integración de la quinteta se hizo en la lógica de resolver el problema de manera económica y en atención a los demás aspirantes de la lista, pues reiniciar el procedimiento hubiera implicado para ellos realizar todo el proceso, desde registrarse hasta volver a efectuar sus presentaciones ante la comunidad universitaria.

En ese sentido, era importante mencionar que para integrar listas de aspirantes a un cargo de órgano personal, el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco siempre había requerido que los aspirantes obtuvieran el voto aprobatorio de la mitad más uno de los miembros presentes y ese hecho nunca se había cuestionado.

Dicho lo anterior, se reconoció que el dictamen de la Comisión no lograría consenso entre todos los miembros de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco,

a pesar de que la intención fuera llevar cabo un procedimiento justo y confiable en favor de la Universidad. Ahora bien, independientemente de si el Colegio Académico decidiera aprobar el primer resolutivo del dictamen, los otros dos debían eliminarse, no sólo porque era inapropiado que este órgano colegiado pidiera a los integrantes de la terna actual que renunciasen a sus derechos, sino también, porque el exhorto a la Junta Directiva era demasiado laxo.

Por otra parte, se pidió a los colegiados que al momento de votar la aprobación del dictamen, antepusieran los valores, principios y razones superiores de la Institución. Asimismo, se preguntó si el hecho de que la Junta Directiva recurriera a un bufete jurídico externo tendría alguna implicación jurídica.

Con objeto de aclarar esto último, se otorgó el uso de la palabra al Abogado General, quien en primer lugar detalló que la opinión del Despacho Aguilar Zinser no fue determinante para que la Comisión emitiera su dictamen. Incluso, agregó, la misma Comisión cuestionó que la Junta Directiva llevara a cabo esa acción y concluyó que legalmente es competencia del Abogado General asesorar a los órganos colegiados.

En cuanto a la integración de la quinteta, aclaró que la Oficina del Abogado General (OAG) a su cargo hizo la observación correspondiente sobre la votación desde que le fue presentado el proyecto de convocatoria, de tal manera que así la presentó el Presidente al pleno del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, pero durante la sesión correspondiente los consejeros decidieron modificarla. Aunado a esto, mencionó que la fórmula de integrar a la lista de al menos cinco aspirantes, sólo a quienes obtuvieran más de la mitad de los votos de los miembros presentes, ya había sido utilizada en otras convocatorias, pero la diferencia radicaba en que en ellas se establecía la posibilidad de que no se completara la

integración de la quinteta, en cuyo caso se procedería a llevar a cabo una votación por mayoría simple.

A petición del Sr. Jiménez y de las doctoras Zavala y Alegría, se otorgó el uso de la palabra a la Srita. Bianca Ramírez, al Mtro. Raúl Amezcua, así como a los doctores Jaime Ramírez y Abelardo Mariña.

De manera general, tanto la Srita. Ramírez como el Mtro. Amezcua se manifestaron en contra del dictamen y, en concreto, cuestionaron el papel realizado por la Comisión, pues de inicio el Colegio Académico había acordado no incorporar a miembros de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco. Sin embargo, al final se incluyeron a algunas personas con una visión parcial de los hechos, por lo cual era lamentable que no se hubiera invitado a más personas que apoyaran una u otra postura, a efecto de allegarse de mayores elementos.

También les llamaba la atención que el Colegio Académico en su momento acordó que las reuniones de la Comisión fueran públicas, pero eso no ocurrió en la reunión de instalación. Asimismo, opinaron que el dictamen resultaba paradójico porque, por un lado, señalaba violaciones a la Legislación Universitaria y, por el otro, sus resolutivos violentaban los derechos humanos de los candidatos incluidos en la terna, a quienes además hacían parecer como que estuvieron implicados en la forma en cómo se desarrolló el procedimiento.

Aunado a lo anterior, añadieron que en el dictamen se menciona el incumplimiento de la Legislación Universitaria por parte del Consejo Académico al establecer un tipo de votación en particular y ya se había insistido demasiado en ese tema, al grado que parecía un acto grave que ponía en entredicho la legitimidad del proceso; sin embargo, desde su punto de vista, el marco normativo institucional no

considera una disposición específica y, por lo tanto, le compete al órgano colegiado acordar lo conducente.

Otro aspecto preocupante para ellos, dijeron, era que se dejara pasar inadvertido que la Junta Directiva objetó la terna fuera del plazo legal establecido, por lo cual el Colegio Académico debía discutir la legalidad y validez de ese acto y, si bien la recomendación de la Comisión era reiniciar el procedimiento, consideraban que las irregularidades identificadas en el mismo no eran lo suficientemente graves como para tomar una medida tan drástica, porque ello supondría diversos escenarios, incluso la integración de una terna completamente distinta.

Por lo tanto, para ellos una posibilidad real era que el Colegio Académico avalara el procedimiento realizado por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco para que la Junta Directiva asumiera su responsabilidad de elegir al Rector de entre los integrantes de la terna enviada por el anterior Rector General.

En ese contexto, se dio lectura a un documento enviado por el colectivo Resistencia y Organización Estudiantil (ROE), mismo que obra en el expediente de la sesión, en el cual los firmantes expresan su repudio por el hecho de que la Comisión no hubiera considerado las 2,500 firmas de miembros de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco que se manifestaron a favor de que el procedimiento continuara. Asimismo, rechazan tajantemente las resoluciones contenidas en el dictamen y aclaran que su exigencia como colectivo está encaminada a que la Universidad cumpla cabalmente con sus funciones sustantivas.

Por su parte, los doctores Ramírez y Mariña se expresaron a favor del dictamen y coincidieron en que uno de los principios en el nombramiento de autoridades en la Universidad es la valoración de sus méritos, lo que justifica la existencia de la Junta Directiva y su facultad de nombrar rectores, así como la competencia de los

rectores para integrar ternas; no obstante, en esta ocasión no ocurrió así, pues el propio ex Rector General y sus colaboradores cercanos divulgaron anticipadamente quiénes serían los dos aspirantes de la quinteta que quedarían excluidos de la terna, sin considerar sus méritos académicos y de gestión, hechos que no sólo ponían en entredicho la legitimidad de este proceso, sino también la facultad del Rector General y de la Junta Directiva.

Por otra parte, subrayaron que durante la discusión se había argumentado que como resultado del dictamen de la Comisión podían lesionarse los derechos humanos de los integrantes de la terna, lo cual era erróneo porque no ser elegido para ser parte de una terna no afectaba esos derechos, aunque quizás ellos de alguna manera pensaron que al ser parte de la misma podían exigir derechos adquiridos que formalmente todavía no se generaban.

De igual forma, llamaba la atención que uno de los argumentos recurrentes era que la Junta Directiva había consultado a un bufete jurídico externo, con lo que supuestamente violentó las competencias del Abogado General. Sin embargo, valía la pena preguntarse si la razón para que ese órgano colegiado tomara tal determinación, radicaba en que el actuar de dicha instancia de apoyo era cuestionable y no ayudaba a resolver la problemática, a pesar de que la utilización de la interpretación jurídica para legitimar las acciones y los procedimientos institucionales era algo común en la Institución.

Era indiscutible que el procedimiento realizado por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco había sido objeto de múltiples lecturas, pero no podía perderse de vista que cuando concluyó la sesión donde debía integrarse la quinteta, varios consejeros asumieron que los términos de esa convocatoria ya habían concluido y, por lo tanto, debía emitirse una nueva, lo cual fue discutido ampliamente en la siguiente sesión que fue citada con carácter de urgente, pero

debido a la insistencia de algunas personas, se tomaron las decisiones que ya eran de todos conocidas.

Por fortuna, después del conflicto vivido en la Unidad Lerma este órgano colegiado reformó la Legislación para resolver problemáticas como la enfrentada en la Unidad Azcapotzalco, de tal manera que legalmente sí existe una salida para destrabar el conflicto. De hecho, era de reconocerse que el Colegio Académico tomara un papel activo y coadyudara a sortear las diferencias existentes entre los miembros de la comunidad de esa sede académica.

Expresado lo anterior, el Presidente informó que se habían cumplido tres horas de sesión, por lo que sometió a consideración del pleno trabajar por tres horas más, lo cual fue aprobado por unanimidad.

Dicho esto, se reconoció el trabajo de la Comisión y se reiteró que el caso abordado en este punto tenía similitudes con lo ocurrido en la Unidad Lerma hace algunos años. En esa ocasión, se precisó, el entonces Rector General objetó la quinteta integrada por el Consejo Académico de la Unidad, por lo que se procedió a reponer parcialmente el proceso, lo que derivó en un segundo rechazo bajo el argumento de la existencia de irregularidades, situación que violentó la definitividad indicada en la Legislación Universitaria.

Sin embargo, en este caso no sólo aceptó la quinteta, sino que también integró y posteriormente ratificó una terna, con lo cual se entendía que tales acciones validaban la legalidad del procedimiento seguido por el Consejo Académico. Tal situación resultaba preocupante, porque en ambos casos el mismo Rector General procedió de manera distinta.

Este tipo de circunstancias, se dijo, hacían evidente que tanto los órganos personales como los colegiados son falibles, aunque en este conflicto el anterior Rector General tuvo buena parte de la responsabilidad.

A continuación, a petición del Mtro. Hernández y la Dra. Jiménez se otorgó el uso de la palabra a la Mtra. Isabel Font y al Dr. Francisco Javier Rojas, quienes en primera instancia cuestionaron que la representante de la DCSH-A no hubiera convocado a sus representados para discutir el dictamen y así contara con los elementos suficientes para emitir su voto. En esa lógica, consideraron que debía abstenerse de emitir su sufragio en este punto del orden del día.

Asimismo, opinaron que los alumnos tenían razón en defender la autonomía universitaria, particularmente porque durante la gestión anterior, una diputada local del Partido de la Revolución Democrática (PRD) solicitó la renuncia del Dr. Vega, en complicidad con el Dr. Óscar Lozano y el Dr. Romualdo López, por lo cual resultaba vergonzosa la obsesión de un grupo de la Unidad Azcapotzalco de incorporar al ex Director de la DCSH-A a la terna, especialmente si se consideraba que con ese propósito se recurrió a un bufete externo para cumplir con ese objetivo.

De hecho, era importante señalar que el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco en todo momento se ciñó a las recomendaciones de la OAG y, por lo tanto, el procedimiento tal como lo había desarrollado el órgano colegiado tenía plena validez legal.

Resultaba pertinente mencionar, dijeron, que los alumnos organizados tenían planeado tomar la Unidad Azcapotzalco, mientras que los integrantes de la terna buscarían las armas jurídicas para defender sus derechos humanos. Entonces,

opinaron, era más fácil solicitarle a la Junta Directiva se apegara a la Legislación Universitaria, pues eso permitiría nombrar en el corto plazo al Rector de la Unidad.

Por último, señalaron que detrás de los grupos de poder que habían llevado a la Universidad a esta situación, se encontraban el Mtro. Bazúa, ex Coordinador General de Información Institucional y el Dr. Valdés, actual miembro de la Junta Directiva.

Concluidas ambas participaciones, algunos colegiados externaron su sorpresa porque la autodenominada “Asamblea Estudiantil” manifestara su repudio al no respetarse la voluntad de la mayoría y amagaban con tomar la Unidad si resultaba aprobado el dictamen, por lo cual valía la pena preguntarse qué tan legítimo era el hecho de que un grupo de entre 30 y 50 se asumieran como una mayoría absoluta y determinaran cerrar las instalaciones.

Asimismo, era de resaltar que cuando se integró la terna, los alumnos organizados se manifestaron tajantemente contra el Dr. Aníbal Figueroa y aseguraron que si era nombrado Rector de la Unidad habría un conflicto y, en esta ocasión, lanzaban la misma amenaza a pesar de que el escenario había cambiado.

Por otro lado, se recordó que en algunas intervenciones se señaló que las irregularidades identificadas en el procedimiento eran menores; no obstante, el Colegio Académico debía analizarlas junto con otros elementos, entre ellos, el papel del Dr. Vega y León en este conflicto, a efecto de tomar una decisión, aunque evidentemente cualquier acuerdo de este órgano colegiado tendría un impacto, porque a final de cuentas se afectaría a un sector de la comunidad universitaria.

Entre dichas irregularidades, se indicó que reiniciar el proceso violentaría los derechos humanos de los integrantes de la terna, pero en estricto sentido, lo que

ellos no desahogaron fue su derecho de audiencia. En ese contexto, la idea de reiniciar el proceso era precisamente que todos los aspirantes tuvieran los mismos derechos, incluidos quienes quedaron fuera de la quinteta para que compitieran en igualdad de condiciones, lo cual no ocurrió en el procedimiento original.

En otro orden de ideas, se resaltó que en la sesión había una cantidad importante de oradores, pero eso no ocurrió durante los trabajos de la Comisión, la cual era el espacio idóneo para que los miembros de la comunidad universitaria aportaran los elementos que consideraran pertinentes y, a pesar de que las reuniones se realizaron de manera abierta, sólo se presentó un grupo pequeño de profesores el último día.

En cuanto al documento del Despacho Aguilar Zinser, se reiteró que simplemente se tomó como uno más y de ningún modo fue central en la decisión de la Comisión.

Por su parte, el representante del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (DCAD) de la Unidad Azcapotzalco reconoció el trabajo de la Comisión y coincidió en que la propuesta de reiniciar el procedimiento era viable porque eso serviría para garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, legitimidad y certeza, a los cuales debía apegarse toda convocatoria; sin embargo, en ocasiones los órganos colegiados incluyen requisitos no considerados en la Legislación Universitaria y que tampoco son utilizados en otras unidades, con objeto de garantizar condiciones de igualdad para todos los participantes.

En ese tenor, se había mencionado de forma reiterada el tema de la votación utilizada por el Consejo Académico para integrar la quinteta en la Unidad Azcapotzalco, y valía la pena aclarar que ese órgano colegiado no quería ser limitativo, sino por el contrario, su intención era incluir como mínimo a cinco aspirantes, pero al no poder cumplirse esa condición, pidió la opinión de la OAG,

misma que se interpretó en términos de la posibilidad de convocar a una nueva sesión para elegir al quinto aspirante de la lista.

Después de eso, el Rector General recibió la quinteta sin mayor problema e integró la terna que posteriormente entregó a la Junta Directiva, la cual la objetó fuera del plazo establecido debido a que conoció de las irregularidades del procedimiento hasta que realizó la auscultación. De lo anterior, resultaba rescatable el hecho de que todos los miembros de la comunidad universitaria deben ser garantes de la legalidad, pues las irregularidades no deben permitirse.

Por otra parte, se recordó que esta sesión era producto de la petición formulada por la Junta Directiva para atender la problemática de la Unidad Azcapotzalco, es decir, de ningún modo fue una iniciativa propia del Colegio Académico. No obstante, debían recordar que después de una larga discusión, este órgano colegiado acordó que la mejor manera de atenderla era a través de la integración de una comisión, aunque debían reconocer que se llegó a este punto porque fue imposible resolver el conflicto de otra forma, y era evidente la existencia de dos posturas enfrentadas, lo que podía llevar al Colegio Académico a tener que dirimir un conflicto entre grupos de poder, lo que inevitablemente tendría consecuencias para la Institución.

Por tal razón, debía valorarse cuál opción tendría un menor impacto, a sabiendas de que la Junta Directiva no estaba dispuesta a elegir al Rector de la Unidad de entre los integrantes de la terna enviada por el ex Rector General. Bajo ese contexto, se opinó, el primer punto del dictamen sí abonaba en sentido positivo a la solución de la problemática porque propiciaría que el proceso garantizara condiciones de igualdad para todos los aspirantes.

Por el contrario, había desacuerdo con el segundo y tercer puntos de ese documento, ya que por lo planteado en el segundo, las personas tendrían la libertad de recurrir a las instancias que consideren pertinentes si consideran que sus derechos han sido violentados. Mientras que en el tercero, más allá de hacerse un llamado a los integrantes de la terna para su comprensión y cooperación, debía retomarse esta experiencia con objeto de legislar para prevenir que un conflicto de la misma naturaleza se repita.

Otros colegiados observaron que en el dictamen, la Comisión reconoce que se violentó la Legislación Universitaria, por lo cual era preciso aclarar si el Rector General haría valer en este caso lo establecido en el artículo 16, fracción II de la Ley Orgánica, de hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Colegio Académico, para que la Junta Directiva se apegue a la normatividad institucional y nombre al Rector de la Unidad de entre los integrantes de la terna enviada por el Rector General.

Como consecuencia de lo anterior, añadieron, la Unidad ya tenía una cantidad importante de retrasos administrativos, entre ellos los relativos a la emisión de títulos y grados, aspecto que impactaba de manera negativa a los egresados de la misma. A esto se sumaba que se encontraba vacante el cargo de Director de la DCSH porque la Secretaría de la Unidad no está facultada para integrar ternas.

Expresado lo anterior, algunos miembros de la Comisión calificaron como grave el hecho de que la Junta Directiva hubiera recurrido al Despacho Aguilar Zinser para asesorarse, aunque debió haber tenido motivos suficientes para considerar que necesitaba otra opinión sobre las inquietudes surgidas alrededor del proceso de nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco. En ese tenor, reiteraron que durante el análisis de la gran cantidad de documentos con los que contaron, se encontraba el de ese Despacho, mismo que, de ningún modo, fue determinante

en la toma de decisiones, pues solamente sirvió de insumo para ampliar su punto de vista y ayudarlos a normar su propia opinión, pero ese documento no estaba a discusión del Colegio Académico en este punto del orden del día.

Cabía mencionar, que durante sus trabajos, la Comisión solicitó a la OAG elaborar una cronología de los hechos ocurridos desde el inicio del procedimiento, en la cual se indicara el momento y las acciones que violentaron la Legislación Universitaria. Con base en dicho documento, la Comisión determinó que era inconveniente solicitarle a la Junta Directiva que efectuara el nombramiento correspondiente, pues con ello, de facto se enviaría el mensaje de que la Universidad no es cuidadosa en sus procedimientos, con tal de concluirlos, situación que impactaría negativamente su imagen.

Bajo esa lógica, aclararon que en ninguna parte del dictamen se argumenta que el procedimiento debía reiniciarse porque algunos aspirantes quedaron fuera de la terna, sino que se fundamenta en los diversos errores cometidos por los actores involucrados.

Por otro lado, dijeron que llamaba la atención las afirmaciones respecto a que no se escuchó a la comunidad de la Unidad Azcapotzalco, porque si bien hubiera resultado imposible entrevistar a todos y cada uno de los miembros de la Unidad Azcapotzalco, durante las reuniones de trabajo se recibieron diversos documentos de personas interesadas en la problemática, los cuales fueron analizados oportunamente.

En ese sentido, comentaron que resultaba sencillo poner en tela de juicio una decisión cuando no favorece a intereses particulares, pero debían tener presente que la Comisión en su dictamen no pide al Colegio Académico integrar una

quinteta o una terna, sino únicamente pretendía que los procesos de la Universidad estuvieran apegados a la Legislación.

Asimismo, se observó que en algunas participaciones se advertía al Colegio Académico sobre las consecuencias que podría ocasionar a la Institución la decisión que tomara en cuanto al dictamen. De hecho, se hablaba de acciones que podrían impedir la operación de la Universidad, lo cual sería reprochable porque básicamente se afectaría el cumplimiento de las labores sustantivas.

Otra consecuencia al aprobar el dictamen y reiniciar el procedimiento, se reiteró, sería que los integrantes de la terna actual se inconformaran y recurrieran a instancias jurisdiccionales externas para defender sus derechos, lo que podría afectar la autonomía de la Universidad. Una más sería permitirle a la Junta Directiva incumplir con lo establecido en la Legislación al asumir las funciones del Abogado General y pronunciarse sobre la legalidad de un acto, pues abriría la posibilidad a futuro de que cualquier persona no beneficiada en este tipo de procesos, pudiera objetarlos.

En cuanto a lo externado sobre la autonomía universitaria, se opinó que los integrantes de la terna estaban en su derecho de acudir a las instancias jurisdiccionales externas si lo consideraban viable, lo cual de ninguna manera implicaría una violación a dicha autonomía. Ahora bien, era importante subrayar que, en efecto, la Junta Directiva había violentado la Legislación Universitaria, pero también lo hicieron el anterior Rector General y el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco al incumplir con sus facultades.

Por su parte, el Secretario consideró importante aclarar varios puntos. El primero, que la Comisión analizó hechos comprobables, de tal manera que revisó y estudió una gran cantidad de información. El segundo, que ningún representante de la

Unidad Azcapotzalco fungió como miembro de la Comisión con derecho a voto; incluso, recordó que al momento de su integración, fueron nombrados en calidad de asesores el Secretario Académico de la DCSH y el representante de los alumnos de esa División, pero algunos días después el primero de ellos decidió renunciar.

Por otro lado, destacó que desde la instalación de la Comisión, se reconoció la urgencia de atender la problemática, por lo cual se acordó tener dos reuniones por semana; sin embargo, días después ocurrió el sismo del 19 de septiembre, lo que retrasó el avance de los trabajos.

Era pertinente mencionar, dijo, que originalmente la Comisión acordó transmitir en vivo sus trabajos en el Auditorio "Arq. Pedro Ramírez Vázquez", donde podía recibirse una cantidad importante de personas. No obstante, después del sismo fue necesario modificar la logística y se optó por transmitir las reuniones en vivo vía streaming a las unidades académicas. Con ello, aseguró, la Comisión cumplió con lo acordado por el Colegio Académico, en términos de que las reuniones serían públicas.

Por último, al referirse a la inquietud relativa a los títulos y grados pendientes de firmar, precisó que ya se habían implementado las acciones correspondientes, pero debían considerar que ese tema no sólo involucraba a la Universidad, sino también a dependencias externas del Gobierno.

El Presidente informó que tenía una amplia lista de miembros de la comunidad universitaria que deseaban intervenir, por lo cual, con objeto de garantizar la atención y presencia de los colegiados hasta el final de la sesión, sugirió establecer como tiempo máximo cinco minutos para cada participación. Esto generó desacuerdo entre varios colegiados, pues a quienes habían intervenido antes no

se les limitó el tiempo; además, se opinó, un planteamiento de esa naturaleza debió acordarse desde el inicio de la sesión.

En tal virtud, el Presidente propuso que en vez de fijar un límite de tiempo, recomendaba a los participantes ser eficientes en su argumentación. Asimismo, destacó que la comunidad universitaria estaba interesada por destrabar la problemática de la Unidad Azcapotzalco. En esa tónica, dijo, debían avanzar y no olvidar que la UAM fue construida con un modelo de gobernanza horizontal, lo que resultaba positivo porque al debatir en un órgano colegiado como el Colegio Académico, era muy probable que pudiera arribarse a una solución que dejara satisfecha a la mayor parte de la comunidad de esa sede académica.

Así, a petición del Sr. Jiménez y la Dra. Alegría, se otorgó el uso de la palabra al Mtro. Celso Valdés, al Prof. Adolfo Morales, a la Ing. Yazmín Pinacho, a los señores César Mujica, Arín Villarreal y David Castillo, así como a la Fís. Gabriela del Valle y al Mtro. Lucino Gutiérrez, quienes, de manera general, pidieron respetar el proceso llevado a cabo por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco. De igual forma, coincidieron en que el proceso llevado a cabo por dicho Consejo fue asesorado en todo momento por la OAG, en cuyo caso no podían existir irregularidades ni mucho menos ser ilegal.

De hecho, algunos de ellos discrepaban de que la opinión del Abogado General sólo era una más, pues legalmente es quien tiene la competencia para interpretar la Legislación Universitaria y proporcionar asesoría legal a los órganos personales, colegiados e instancias de apoyo de la Institución.

En ese contexto, añadieron que en el fondo del asunto había un conflicto entre dos grupos de poder, pues uno de ellos intentaba por la fuerza integrar a la terna a un aspirante que no fue incluido, específicamente al Dr. Óscar Lozano, y llamaba la

atención que las mismas personas que en su momento apoyaron la integración de la quinteta mediante la forma que se hizo, después apelaran a la legalidad y descalificaran el proceso. Aunado a esto, resultaba pertinente señalar que desde hacía tiempo la Unidad Azcapotzalco estaba dominada por un grupo que ha llevado a cabo acciones cuestionables, entre ellas, el proceso mediante el cual se eligió a la representante del Departamento de Humanidades ante el Consejo Académico.

Ahora bien, opinaron, como parte de los trabajos de la Comisión hubiera sido importante que conociera las grabaciones de las sesiones del Consejo Académico, porque en ellas se advierte claramente cómo el entonces Presidente del órgano colegiado explicó que se integrarían a la lista, de al menos cinco aspirantes, quienes obtuvieran el 50% más uno de los votos de los miembros presentes, porque de otra forma no podía confiarse en que el entonces Rector General incluyera en la terna a candidatos afines a su grupo.

Por otro lado, reiteraron que en el dictamen aparecían los documentos analizados por la Comisión, como el de la consulta hecha al Despacho Aguilar Zinser, pero entre ellos no se encontraba el oficio R.G.614.17 fechado el 21 de junio de 2017, mediante el cual el entonces Rector General ratifica la terna y argumenta las razones de su integración.

Ante tales circunstancias, añadieron, resultaba contradictorio hablar de garantizar la legalidad del proceso y más aún, porque de aprobarse el dictamen, evidentemente se violentarían los derechos humanos de los integrantes de la terna. En ese sentido, los comisionados habían argumentado en torno a la necesidad de asegurar que todos los interesados compitieran en condiciones de igualdad, pero para hacer eso posible, faltaría que quienes desempeñaban un

cargo de gestión en la Universidad renunciaran antes de inscribirse a un proceso, ya que a final de cuentas ocupar un puesto de ese tipo les da cierta ventaja.

Sin duda, afirmaron, resultaba injusto que a través del dictamen se pidiera a los integrantes de la terna renunciar a sus derechos, sobre todo porque cumplieron con los requisitos y todas las etapas del proceso. Ahora bien, debían recordar que el Consejo Académico, al convocar a una nueva sesión para completar la integración de la quinteta, incurrió en un acto ilegal al modificar las condiciones establecidas en su convocatoria y no podían pasar desapercibido que, jurídicamente, también era cuestionable cambiar las reglas cuando el proceso ya había iniciado.

A lo anterior se añadían las violaciones a la Legislación Universitaria cometidas por la Junta Directiva, mismas que iban desde objetar la terna fuera del plazo establecido una vez que ya había sido aceptada por todos sus miembros, hasta pasar por alto la definitividad de la decisión del Rector General de ratificarla, así como negarse a cumplir con su competencia de designar al Rector de la Unidad Azcapotzalco y, además, consultar a un bufete jurídico externo. Por todo ello, opinaron, el Dr. Valdés debería renunciar a la Junta Directiva por iniciativa propia, ya que vulneró la autonomía universitaria.

Por otro lado, resaltaron que no podía hablarse de legitimidad, cuando los colegiados de la Unidad Azcapotzalco no informaron a sus representados acerca del sentido del dictamen, con objeto de orientarlos para emitir su voto.

De manera particular, el Sr. Mujica dio lectura a un documento suscrito por egresados de las tres divisiones de la Unidad Azcapotzalco, mismo que obra en el expediente de la sesión, en el cual expresan su preocupación por el proceso de nombramiento de Rector de dicha Unidad, pues se habían visto afectados

seriamente en sus trámites de titulación, lo que les impedía ejercer profesionalmente o postularse a posgrados.

Antes de concluir su participación, el Sr. Mujica señaló que existía la posibilidad de efectuar un paro en la Unidad, pero aclaró que esa decisión aún debía discutirse entre el colectivo de alumnos organizados antes de ser puesta a votación.

Por otra parte, se hizo un llamado a respetar los procedimientos de la Institución, porque de no hacerlo, de facto se propiciaría un modelo de universidad fallida que no respeta su propia Legislación ni a sus órganos personales ni colegiados.

En su intervención, la Fís. del Valle en respuesta a una alusión personal, aclaró que se dirigió al representante de los alumnos de la DCSH-A en ejercicio de su derecho a la información y a la transparencia, especialmente porque fue el único miembro del Colegio Académico que participó en la Comisión y lamentaba que se sintiera ofendido, pero enfatizó que, de ser necesario, lo cuestionaría nuevamente en su calidad de representante.

En ese momento, el Presidente informó que se habían cumplido tres horas más de sesión, por lo que propuso trabajar por tres horas más, lo cual se aprobó por unanimidad.

A continuación, a solicitud del Sr. Jiménez, la Dra. Alegría, la Srita. Antonio, la Dra. Jiménez y los señores Andrés, Mundo y Caldiño, se otorgó el uso de la palabra al Sr. Mauricio Morales, al Dr. Saúl Jerónimo, al Ing. Mauricio Aguilar, al Dr. Francisco Rojas, a la Sra. Rocío Salmerón, al Sr. Yordani Padilla, al Dr. Gregorio Vidal, al Sr. Manuel Valadez, a la Srita. Carmen de Mendizábal, al Sr. Rodrigo Gamboa y a la Dra. Beatriz García.

En su intervención, el Sr. Morales, el Dr. Rojas, la Sra. Salmerón y el Sr. Padilla, después de aludir a cuestiones inherentes al proceso llevado a cabo por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y el papel que desempeñó la OAG como asesor, coincidieron en que no hubo irregularidades en el mismo, sino que había sido la Junta Directiva la que procedió de manera ilegal al ignorar las competencias expresas del Abogado General y del Rector General al suspender el proceso sin tener facultad para ello y al no respetar la definitividad de la ratificación de la terna.

Asimismo, reprobaban el hecho de que ese órgano colegiado hubiera decidido hacer una consulta a un despacho externo a iniciativa del Dr. Valdés, quien sin haber cumplido ni siquiera un año en el cargo, con esa acción violentó el régimen de competencias expresas de la Universidad. En ese sentido, preocupaba que en el dictamen se recomendara al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco apearse al marco legal de la Institución, pero no se le hiciera un señalamiento a la Junta Directiva por los actos cometidos y el incumplimiento de sus funciones.

Por otro lado, les llamaba la atención que en esta sesión algunas personas manifestaran su descontento por la exclusión del Dr. Lozano de la terna, cuando en el Consejo Académico varios de sus miembros cuestionaron su gestión como Director de la DCSH-A y, sobre todo, como Presidente del Consejo Divisional, pues extrañamente en los cuatro años que lo dirigió nunca perdió una votación y pocas veces le otorgaba el uso de la palabra a personas con una visión distinta a la suya. De igual manera, se había asegurado que la campaña mediática en la cual se vio inmersa la Universidad en los últimos meses fue responsabilidad tanto del Dr. Lozano como del Dr. López Zárate, ex Rector de la Unidad Azcapotzalco, pues ellos iniciaron con el tema de la creación de una nueva unidad académica en la Delegación Gustavo A. Madero, lo que posteriormente llevó a la intromisión y a ataques por parte de la Lic. Nora Arias, entonces Jefa Delegacional de esa demarcación y de otros políticos, quienes aseguraron que, gracias a su apoyo, la

Institución había recibido 320 millones de pesos adicionales a su presupuesto para la construcción de la supuesta unidad.

Bajo esa lógica, valía la pena preguntarse si una persona que propició una serie de acusaciones inéditas contra la Universidad que ocasionaron daños a su imagen, podía aspirar a ser Rector de la Unidad.

Ante tales situaciones, resaltaron, no sólo parecía que el sentido del dictamen de la Comisión había sido acordado previamente, sino que además carecía de un adecuado sustento legal, lo cual evidenciaba que la Comisión no consideró una cantidad importante de documentos, entre ellos el acta de la Sesión 421 del Consejo Académico, en donde se aprobó la convocatoria respectiva, así como los acuerdos 424.1 y 424.2 de la sesión correspondiente, relativos a las modalidades para la integración de la lista de al menos cinco aspirantes a Rector de la Unidad y la quinteta.

Evidentemente, tampoco tomaron en cuenta el oficio mediante el cual el entonces Rector General argumenta la ratificación de la terna y da respuesta a las objeciones de la Junta Directiva, ni mucho menos las intervenciones de la comunidad universitaria en las sesiones del Colegio Académico donde se ha discutido el tema.

Aunado a lo anterior, comentaron que resultaba extraño que el Abogado General firmara el dictamen, porque con esa acción parecía avalar la violación a los derechos humanos de los candidatos, así como a la propia Legislación Universitaria, con lo cual, además, daba a entender que no existía un supuesto jurídico ni material para que la Junta Directiva ejerciera su competencia, sino que únicamente optó por negarse a designar al Rector de la Unidad Azcapotzalco de entre la terna que originalmente aprobó aceptar.

Por último, coincidieron en solicitar al Colegio Académico no aprobar el dictamen, porque hacerlo podría llevar a la Universidad a dirimir el problema en instancias jurisdiccionales externas y provocar la ingobernabilidad en la Institución, además de sentar un precedente negativo en términos de que si el resultado de un proceso no favorece a un grupo mayoritario, éste puede impugnarlo y aplicar la Legislación Universitaria para verse favorecido.

Por su parte, el Ing. Aguilar explicó que el grupo de alumnos organizados, autodenominado como “La Asamblea” celebró una reunión en donde todos los miembros de la comunidad universitaria podían participar. En ese sentido, dijo, se llegó a diversos acuerdos a los cuales dio lectura en ese momento.

El primero, indicó, fue pedir al Colegio Académico desestimar el dictamen o bien, votar en contra de su aprobación. El segundo, que en caso de aprobarse, se solicitara la destitución de todos los miembros de la Junta Directiva por violentar la autonomía universitaria y, el tercero, nombrar al Dr. Valdés Ugalde como persona *non grata* para la comunidad estudiantil de la UAM y que lo expulsaran cuando lo vieran en cualquiera de las instalaciones de la Institución.

Por su parte, el Dr. Jerónimo, la Dra. García, la Srita. de Mendizábal, el Sr. Valadez y el Sr. Gamboa se manifestaron a favor de aprobar el dictamen y coincidieron en que ante las problemáticas detectadas y documentadas a lo largo del proceso para el nombramiento de Rector de la Unidad Azcapotzalco, la mejor manera de restaurar la legalidad era reiniciarlo, pues eso le daría legitimidad.

De igual forma, aludieron a que en varias intervenciones se mencionó el papel del Abogado General a lo largo del proceso, pero debían tener en cuenta que dicha instancia de apoyo también había participado en la Comisión y, por lo tanto, se

suponía que el dictamen contaba con su aval jurídico. También mencionaron que, evidentemente, esta experiencia debería retomarse para reformar la Legislación Universitaria.

Por otra parte, resaltaron que el tercer resolutivo del dictamen era un exceso, toda vez que no podía obligarse a los candidatos a renunciar a sus derechos ni impedirseles que los defendieran de la manera más conveniente para ellos, por lo tanto, era mejor eliminarlo.

Asimismo, pidieron confiar en el acuerdo que tomara este órgano colegiado, porque ello le daría legitimidad a quien eventualmente fuera nombrado Rector de la Unidad y se reforzara el modelo de toma de decisiones colegiada y horizontal de la Institución.

En ese sentido, debían recordar que la Unidad, durante un largo periodo, ha enfrentado una serie de dificultades que lejos de encauzarla a la legalidad, había agravado su situación y propiciado una franca confrontación entre la comunidad, lo cual debía resolverse de algún modo y, por ello, el dictamen de la Comisión serviría al Colegio Académico para valorar los elementos y tomar la mejor decisión. Sin embargo, señalaron, resultaba preocupante que un grupo reducido de personas asistiera a esta sesión para amagar con llevar a cabo acciones negativas para la Universidad si no se continuaba con el proceso.

Finalmente, expresaron que en el documento de justificación de la terna, el Rector General reportó información imprecisa en torno a la cantidad de alumnos de unidades distintas a Azcapotzalco que asistieron a la auscultación, lo cual era inadmisibles.

Por su parte, el Dr. Vidal, asesor de la Comisión, destacó que este dictamen era el primer ejercicio realizado con base en la reforma al Reglamento Orgánico, realizada a partir de lo ocurrido en la Unidad Lerma, por medio de la cual se reforzó la facultad del Colegio Académico de conocer y resolver de los casos en que los órganos colegiados, personales o instancias de apoyo competentes se encontraran impedidos legal o materialmente para ello.

Después de referirse a algunas de las irregularidades identificadas por la Comisión y enlistadas en el dictamen, señaló que el Colegio Académico debía ejercer su competencia legal en esta sesión, porque en la Unidad Azcapotzalco persistía un ambiente de tensión que si bien, este órgano colegiado no podía obviar, era poco propicio para resolver el problema de manera local. De igual manera, coincidió en que el segundo y tercer puntos del dictamen tenían un carácter diferente, por lo cual opinó que podían eliminarse o plantearse en otros términos.

A continuación, el Presidente estimó conveniente conocer el punto de vista de los miembros de la terna integrada por el anterior Rector General, por lo cual se otorgó el uso de la palabra a los doctores Aníbal Figueroa, Mario Guillermo González y Nicolás Domínguez.

De inicio, el Dr. Figueroa manifestó que quienes se registraron al proceso lo hicieron de buena fe y no para afectar a la Universidad. En ese sentido, afirmó, los tres candidatos en todo momento respetaron las reglas y las decisiones de los distintos órganos personales y colegiados competentes en la materia, por lo que el Colegio Académico debía tener claro que el problema no había llegado a este punto porque ellos hubieran violentado la Legislación Universitaria.

Por otra parte, consideró extraño que en el dictamen se hiciera un exhorto a respetar la Legislación Universitaria, porque parecía que era algo opcional, cuando

se supone que el Colegio Académico está obligado a velar por el cabal cumplimiento del marco normativo institucional.

Ahora bien, desde su punto de vista, la Junta Directiva violentó la Legislación Universitaria y colocó a la Universidad ante la grave disyuntiva de apegarse a su marco normativo o no hacerlo, situación que nunca había visto en sus 42 años de pertenecer a la Institución.

Adicionalmente, opinó que el tercer punto del dictamen era prácticamente una solicitud del Colegio Académico a los integrantes de la terna para renunciar a sus derechos, lo que era contradictorio, pues, por un lado, se pedía respetar la Legislación Universitaria y, por el otro, se violentaban los derechos de los candidatos.

Por su parte, el Dr. González agregó que dentro de los documentos analizados por la Comisión, debió considerarse el oficio firmado por el Presidente en Turno de la Junta Directiva fechado el 9 de junio, dirigido a cada uno de los integrantes de la terna, mediante el cual se les reconoce como tal y los convoca a la entrevista respectiva, lo que claramente evidenciaba la aceptación de la terna por parte de ese órgano colegiado, e incluso ya había convocado a la auscultación para que la comunidad universitaria manifestara su opinión.

Aunado a lo anterior, destacó que se inscribió al proceso consciente de las reglas y etapas que ello conllevaba, además de la existencia de un marco donde cada órgano personal y colegiado tienen competencias expresas, mismas que ejercen bajo la asesoría de la OAG como garante de la legalidad.

En ese sentido, afirmó, el proceso se había cumplido parcialmente, porque si bien el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco y el Rector General

desahogaron las etapas que les correspondían en tiempo y forma, la Junta Directiva no entrevistó a los candidatos a pesar de haber cumplido con los requisitos y con cada fase del proceso.

En tal virtud, añadió, resultaba erróneo que en el dictamen se argumentara la existencia de irregularidades en el proceso, porque evidentemente el problema radicaba en la falta de aplicación estricta de la Legislación Universitaria. En ese contexto, era claro que la Comisión, en lugar de enfocarse a conocer la problemática y aportar elementos objetivos al órgano colegiado, decidió tomar en cuenta la consulta hecha por la Junta Directiva al bufete Aguilar Zinser para recomendar el primer punto de su dictamen, cuando, incluso, en el inciso e) del numeral 1 de las consideraciones de dicho documento, se menciona que hubo una segunda objeción de la terna, lo cual no tiene fundamento jurídico porque una vez que el Rector General ratifica su decisión, ésta es definitiva.

En consecuencia, reiteró, tomar como un argumento legal ese hecho, a todas luces resultaba equivocado. Ahora bien, de objetarse la terna, la Junta Directiva debió argumentar las razones por las que alguno de los integrantes no cumplía con los requisitos para ocupar el cargo de Rector de Unidad, más no referirse a lo expresado por un grupo de personas durante la auscultación.

Por último, dio lectura a una carta, misma que obra en el expediente de la sesión, dirigida al Dr. Peñalosa en su calidad de Rector General y Presidente del Colegio Académico, en la cual los integrantes de la terna le manifiestan que no habían renunciado a ese derecho, pues participaron en el proceso de nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco de buena fe y apegados a los procedimientos establecidos en la Legislación Universitaria y por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco. Asimismo, resaltan que la Junta Directiva aprobó recibir la

terna por unanimidad y posteriormente decidió suspender el proceso de manera unilateral, con lo que se violentaron sus derechos adquiridos como participantes.

En vista de lo anterior, le expresan su voluntad de preservar los valores y principios superiores de la Institución, especialmente aquellos de legitimidad y respeto al marco jurídico de la Universidad y nacional. De igual forma, manifiestan que como universidad pública autónoma, deben ser ejemplares en el respeto a los derechos humanos, no sólo frente a su comunidad universitaria, sino también ante la sociedad mexicana, lo que incluía los derechos de los integrantes de la terna.

Por último, le piden solicitar a la Junta Directiva que retirara su propuesta al Colegio Académico y procediera a nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, de conformidad con lo establecido en la Legislación Universitaria, porque de prolongar más la designación, inevitablemente se tendrían consecuencias negativas para la Unidad.

Mientras tanto, el Dr. Domínguez se refirió a su experiencia como órgano personal en la Unidad Azcapotzalco, así como a su participación en otros procesos de rector de las unidades Azcapotzalco y Lerma, pero en este último se le cuestionó la cantidad de información universitaria que había solicitado a través de la Oficina de Transparencia, a lo cual respondió que estaba en su derecho.

De hecho, agregó, cuando inició esta problemática un grupo de profesores le preguntó qué información podían solicitar para sustentar sus argumentos, por lo que les recomendó pedir al Rector General el listado de las 16 irregularidades, con la explicación de qué artículos de la Legislación Universitaria se habían violentado.

Al respecto, mencionó que la respuesta por parte de la Rectoría General fue que se trataba de información reservada, lo cual no sólo causó extrañeza, sino que era

altamente cuestionable. Incluso, valía la pena resaltar que los integrantes de la terna habían sido cuidadosos del proceso y se negaron a hacer público el tema, porque evidentemente eso dañaría a la Universidad.

Por último, opinó que el dictamen no debía aprobarse porque eso implicaría hacer que ellos renunciaran a sus derechos, y además se enviaría el mensaje de que a la Universidad no le interesa el cumplimiento de la legislación nacional y tampoco la de la Institución.

Dicho esto, el Presidente informó que se continuaría con el desahogo de la lista de oradores, por lo que solicitó a todos los participantes ser breves y no reiterar argumentos.

Acto seguido, se otorgó el uso de la palabra a las siguientes personas: Srita. Yadira Alamilla, Dra. Guadalupe Huerta, Sr. Uriel Jiménez y Srita. Bianca Ramírez.

De manera general, la Srita. Alamilla refirió que días antes de esta sesión, los alumnos organizados convocaron a una asamblea en la Unidad, durante la cual externaron que si el Colegio Académico aprobaba el dictamen, no respetarían esa decisión y estallarían un paro de actividades, lo que, desde su punto de vista, era inaceptable.

De hecho, resaltó que ese mismo grupo en su momento se manifestó en contra del Dr. Figueroa por considerar que su ideología es neoliberal; sin embargo, su posición cambió y ahora pedían respetar la terna y continuar con el proceso. Bajo esa lógica, dijo, no era posible que alrededor de cincuenta alumnos tomaran determinaciones que colocaban a la mayoría de la comunidad universitaria en una situación de incertidumbre. Para concluir, pidió al Colegio Académico tomar la mejor decisión sin dejarse presionar por esa clase de actitudes.

Por su parte, la Dra. Huerta, el Sr. Jiménez y la Srita. Ramírez coincidieron en su rechazo al dictamen y, en concreto, reiteraron lo expresado en intervenciones previas, en cuanto a que el Abogado General es el único facultado legalmente para interpretar la Legislación Universitaria y, por lo tanto, eran incorrectos los señalamientos de que su papel consistía sólo en aportar una opinión más.

En ese contexto, dijeron, las instituciones de educación superior autónomas, en ciertas ocasiones se asesoran con bufetes particulares, en especial cuando se trata de asuntos externos, nunca en cuestiones internas inherentes a sus órganos de gobierno, porque precisamente éstos son la esencia de su autonomía. Bajo esa lógica, el hecho de consultar al Bufete Aguilar Zinser había constituido una flagrante violación a la autonomía de la Universidad; no obstante, en el dictamen únicamente se le solicitó a la Junta Directiva que esas acciones no se repitieran.

Ahora bien, no podían obviar que fue el Dr. Valdés Ugalde quien hizo la consulta, mismo que fue Director del Centro de Investigaciones sobre América del Norte en la época en que el Dr. Adolfo Aguilar Zinser era investigador en ese Centro. Es decir, el Dr. Valdés solicitó una opinión jurídica a un amigo cercano, lo cual era sumamente delicado. Aunado a ello, resultaba evidente que la Comisión sí tomó en cuenta dicha opinión para definir el sentido de su dictamen.

En cuanto al tercer punto del dictamen, opinaron, era importante que los actuales órganos personales de la Universidad fueran empáticos y analizaran cuál sería su sentir si después de cumplir con una serie de requisitos, se les agraviara de esa manera.

Por otra parte, les llamaba la atención que la Comisión no buscara el origen del conflicto, lo que hubiera implicado entrevistar al anterior Rector de la Unidad

Azcapotzalco, al ex Rector General, al ex Abogado General, a la ex Delegada de la OAG en la Unidad, a los miembros del Consejo Académico y, a los integrantes de la terna, entre otras personas involucradas en el proceso, para tener una visión amplia de toda la problemática; sin embargo, optó por descalificar el procedimiento llevado a cabo por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, a pesar de haber contado con la asesoría de la OAG.

De hecho, inferían que la Legislación Universitaria consideraba las auscultaciones para conocer la opinión de la comunidad universitaria, por lo que la Comisión del Colegio Académico debió seguir esa lógica para conocer todos los puntos de vista. En ese contexto, consideraban que las reuniones de la Comisión, así como esta sesión del Colegio Académico debieron celebrarse en la Unidad Azcapotzalco, a efecto de facilitar la asistencia de las personas interesadas.

Igualmente, externaron preocupación ante la posibilidad de que el Colegio Académico aprobara el dictamen, porque los representantes de la Unidad Azcapotzalco no consultaron a sus comunidades previo a esta sesión para determinar el sentido de su voto.

Dicho esto, se recordó que en su momento, miembros de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco expresaron su desacuerdo por considerar que los plazos para auscultar a la comunidad eran demasiado acotados, pero a final de cuentas entendieron que establecer el calendario era competencia de un órgano colegiado, en virtud de lo cual optaron por respetar la legalidad; por ello, pedían que el Colegio Académico y la Junta Directiva se apegaran a la Legislación Universitaria y, en consecuencia, se procediera a la designación del Rector de la Unidad de entre la terna de candidatos integrada por el anterior Rector General.

En particular, el Sr. Jiménez aseguró que el actual Rector General había intervenido en el proceso de tal manera que eso fue lo que propició la renuncia del Dr. Carlos Reynoso como Abogado General y del Dr. Terrazas como miembro de la Junta Directiva.

Ante esta aseveración, el Presidente indicó que se habían externado varias falacias que lo involucraban, mismas que en su momento aclararía.

Acto seguido, expresó que habían concluido las participaciones de los miembros de la comunidad universitaria, por lo que continuarían con las intervenciones de los colegiados, a quienes pidió ser breves y no redundar en sus argumentos.

Entre las opiniones vertidas, se observó que era evidente la existencia de dos posturas bien definidas en torno al conflicto y, si bien, ambas apelaban a la legalidad, el problema era que en el fondo había un tema político que no tenía una solución sencilla ni satisfactoria para todas las partes.

En ese sentido, se añadió, en el Colegio Académico se había discutido ampliamente la problemática y se vertieron argumentos de todo tipo; sin embargo, estaba claro que nadie cedería en su posición. Tampoco podía obviarse el hecho de que una cantidad importante de miembros de la comunidad de la Unidad Azcapotzalco se había tomado la molestia de asistir a la sesión para presentar sus argumentos y expresar su sentir, aunque era evidente el sentido que tomaría la votación en torno al dictamen. Sin embargo, era importante que los colegiados reflexionaran su voto, con objeto de apegarse a la legalidad.

En el mismo sentido, se resaltó que en la respuesta de la OAG al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, se cita la exposición de motivos de la reforma relacionada con la designación de órganos personales, particularmente la

parte donde se indica que uno de los elementos considerados fue la necesidad de evitar que los órganos personales permanezcan sin sus titulares para asegurar el funcionamiento adecuado de los órganos colegiados y personales frente a sucesos de distinto orden; lo anterior, se opinó, podría inferirse que fue la razón por la cual el Consejo Académico procedió como lo hizo.

Asimismo, se comentó que aún persistía la duda en cuanto a si el Colegio Académico realmente tenía competencia para solicitarle al Consejo Académico la restitución del proceso, por lo que debían ser cuidadosos, pues de aprobarse el dictamen se reconocería de facto esa facultad.

Por otro lado, se resaltó que en este caso la Junta Directiva violentó la Legislación Universitaria e invadió competencias, sin que sus acciones tuvieran repercusiones, lo cual no era la primera vez que ocurría y eso resultaba grave. En ese sentido, se dijo, de aprobarse el dictamen, debería acompañarse de una llamada de atención enérgica a dicho órgano colegiado.

Otro aspecto que se pidió no perder de vista antes de someter a votación el dictamen, era que entre los oradores de la Unidad Azcapotzalco, varios se habían manifestado a favor de reiniciar el proceso y esas opiniones no podían ignorarlas.

De hecho, se afirmó, la Comisión analizó cuidadosamente todos los documentos disponibles y, por ende, resultaba pertinente señalar que nunca se recibió una orientación para emitir el dictamen en un determinado sentido; por el contrario, la propia Comisión encontró múltiples irregularidades tras valorar dichos documentos, por lo que en ánimo de ser transparente, dotar de legitimidad a los procesos y evitar futuras suspicacias, consideró mejor reiniciar el procedimiento.

También era importante recalcar que desde el inicio, la Comisión estimó pertinente analizar si existía competencia del órgano colegiado para conocer y resolver esta problemática, a lo cual concluyó que sí; por lo tanto, el dictamen no tenía por objeto dar la razón a la Junta Directiva, sino subsanar una serie de irregularidades cometidas a lo largo del procedimiento.

En ese contexto, se reiteró que el documento del Bufete Aguilar Zinser no fue determinante en la decisión de la Comisión, pues también valoró otros elementos. Asimismo, se pidió no especular sobre las razones que motivaron la renuncia de los doctores Terrazas y Reynoso, en primer lugar, porque no era materia de este punto del orden del día y, en segundo, porque se desconocían las razones de fondo y la temporalidad en la que ocurrieron los hechos.

En ese momento, el Presidente informó que se habían cumplido tres horas más de sesión, por lo que sugirió trabajar por otras tres horas, lo cual se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, se propuso aprobar el dictamen, pero únicamente con el primer punto, dado que el segundo y el tercero habían sido fuertemente cuestionados.

Al respecto, el Presidente resaltó que el trabajo de la Comisión se centró en dos premisas: la primera, destrabar el conflicto, mientras que la segunda, era dar legitimidad al proceso. Asimismo, recalcó que, como se había insistido a lo largo de la discusión, el Consejo Académico en todo momento fue asesorado por la OAG; sin embargo, debían tener claro que dicha instancia de apoyo le recomendó al Presidente de ese órgano colegiado, completar la quinteta en una misma sesión y no en una distinta.

Por su parte, el Secretario resaltó que el Colegio Académico no invadiría la competencia del Consejo Académico, sino que únicamente le solicitaría reiniciar el procedimiento bajo el marco de sus competencias para que dicho órgano colegiado integrara la quinteta correspondiente.

A continuación, el Presidente subrayó al pleno si consideraba que el punto estaba suficientemente discutido, y la respuesta fue afirmativa, por lo cual sometería el dictamen a votación, primero en lo general y, posteriormente, cada uno de los puntos.

Para tal efecto, el Secretario indicó que se requería de una votación por mayoría de los miembros presentes, es decir, la mitad más uno. En ese momento, el Sr. Díaz solicitó que la votación fuera secreta, por lo cual el Presidente solicitó repartir las papeletas correspondientes y explicó que las opciones serían: sí, no y abstención.

Antes de proseguir, el Secretario dio lectura al primer punto del dictamen y, al someterlo a votación, se preguntó si legalmente era válido votar cada punto por separado, dado que el dictamen es un documento integral. Asimismo, se externó la duda de si el Colegio Académico para tomar este tipo de acuerdos utilizaba la votación por mayoría simple. De igual forma, se pidió aclarar los términos en los que debía llevarse a cabo la votación, particularmente porque si había una cantidad impar de miembros, el 50% más uno sería un número fraccionario.

Para despejar estas interrogantes, se otorgó el uso de la palabra al Abogado General, quien explicó que el órgano colegiado podía votar cada uno de los componentes del dictamen por separado si así lo estimaba pertinente, sin que ello restara validez legal al documento.

En cuanto a la votación, explicó que en el Colegio Académico las decisiones, por principio, se toman por mayoría calificada, concepto que acepta diversas expresiones, entre ellas mitad más uno de los miembros presentes.

Para complementar lo anterior, el Secretario indicó que si la mitad de los miembros presentes era un número fraccionario, éste se redondearía al número entero superior y se le sumaría uno.

Esta explicación generó controversia, pero el Secretario indicó que el criterio utilizado se encuentra consignado en el Acuerdo 41.7 del Colegio Académico. De igual forma, el Presidente señaló que en el marco de la Legislación Universitaria, si la mitad de los miembros presentes más uno, resultaba en un número fraccionario, se redondea al valor inmediato superior, y si se quería modificar dicho acuerdo, podían plantearlo en el futuro.

A solicitud del Dr. Pérez, a continuación se transcribe su intervención de forma circunstanciada:

Dr. Pérez. Sic. “El artículo 47 del RIOCA habla que en el Colegio Académico, las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de los miembros presentes. El anexo 12 al que se hizo alusión hace poco y que versa sobre todo ese tipo de las votaciones, clasifica que esta frase de ‘la mayoría de los miembros presentes’ cae dentro de la clasificación de mayoría calificada. Estoy leyendo el Anexo 12 del Acuerdo citado del ochenta y tantos, del ochenta y tres, noventa y tres, no sé cuándo fue.

La mayoría calificada en el mismo Anexo 12, leo textual: ‘Es una modalidad en la toma de decisiones que, en busca de un consenso exige una cantidad de votos mayor o igual a una fracción de los miembros presentes al momento de efectuar

la votación'. Esa fracción no está definida; nosotros, sin embargo, entiendo que estamos asumiendo que es 50%, mayor o igual a 50%.

Entonces, bajo este supuesto porque nadie ha dicho cuál es la fracción, la mitad de 49 es una fracción, la fracción, en general, es un quebrado que puede ser, puede devenir en un entero o en un número con decimales. Entonces 49 entre dos es 24.5 y mayor o igual a 24.5 es 25. Estoy haciendo una lectura del Anexo al que se hizo referencia hace unos segundos.

En ningún lugar dice o yo no puedo encontrar con mi argumentación y disculpen, pero tengo una formación de físico y creo que sé matemáticas, de ningún lugar puedo inferir de dónde sale el 26 al que hace rato se hizo referencia. Es todo, gracias".

Al respecto, el Presidente explicó que la mitad de 49 es 24.5; sin embargo, dado que no existen medias personas, el número inmediato superior es 25 y, conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria, se requería el voto afirmativo del 50% más uno de los miembros presentes, es decir 26 votos.

El Abogado General explicó que en el Anexo 12 se establece que en este caso la mayoría calificada se define como aquella que requiere una cantidad de votos mayor o igual a una fracción de los miembros presentes al momento de efectuar la votación y, de la misma forma, el artículo 47 del RIOCA indica que en el Colegio Académico las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de los miembros presentes.

En ese contexto, dijo, el Colegio Académico históricamente había asumido que esa condición se alcanzaba con el voto de la mitad más uno de los miembros

presentes, lo cual no sólo aporta una mayor seguridad al momento de efectuar la votación, sino que también constituye un precedente.

Dicho esto, el Presidente opinó que el problema era de índole legal y no matemático. Sin más objeciones, declaró la presencia de 49 colegiados e indicó que se requerían 26 votos a favor para aprobar cada uno de los puntos.

Para la votación del primer punto del dictamen, fungieron como escrutadores al Sr. Díaz y la Srita. Barajas. El resultado de la votación fue 34 votos a favor y 14 en contra. Un voto no fue depositado en la urna.

A continuación, sometió a votación el segundo punto del dictamen. Al efecto, se declaró la presencia de 47 colegiados y se informó que para aprobarlo se requeriría del voto afirmativo de 25 miembros. El resultado fue: 24 votos a favor, 22 en contra y 1 abstención, por lo que dicho punto fue rechazado.

Al someter el Presidente a votación el tercer punto, se declaró la presencia de 46 miembros y se indicó que para su aprobación se requerían 24 votos afirmativos. El resultado de la votación fue: 9 votos a favor y 37 en contra.

Debido a lo anterior, el Presidente indicó que el órgano colegiado únicamente había aprobado el dictamen con el primer punto.

ACUERDO 427.5

Aprobación del dictamen que presenta la Comisión encargada de analizar la problemática y la petición que, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del Colegio Académico, y proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la

Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable, con modificaciones en los siguientes términos:

Para preservar valores y principios superiores de la Institución, como son los de legalidad, legitimidad y certeza en el desarrollo de los procesos de designación de los órganos personales, se requiere al Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, la reposición del procedimiento para integrar la lista de cuando menos cinco aspirantes a ocupar la Rectoría de la Unidad, para el periodo 2017-2021, a partir de la emisión de una nueva convocatoria, con estricto apego a la Legislación Universitaria, sin que se limite el derecho a participar de las personas que se registraron en el proceso iniciado el 8 de mayo de 2017.

7. INFORMACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA MAESTRÍA EN DISEÑO, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD CUAJIMALPA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD QUE FORMULA EL CONSEJO DIVISIONAL CORRESPONDIENTE.

El Secretario dijo que se recibió oficio por parte del Presidente del Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño de la Unidad Cuajimalpa, por medio del cual solicita que, debido al análisis en el impacto de trayectorias curriculares de los alumnos, las adecuaciones aprobadas al plan de estudios citado al rubro, entren en vigor en el trimestre 2018-O.

Sin observaciones, se dio por recibida la información.

8. DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE DOS MIEMBROS PARA LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR, INTEGRALMENTE, LAS CONDICIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL INGRESO, LA PROMOCIÓN Y LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO, EN SUSTITUCIÓN DEL SR. JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ MARTÍNEZ Y DEL SR. JORGE HUGO DÍAZ NAVA, POR HABER DEJADO DE ASISTIR A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS, RESPECTIVAMENTE, A LA COMISIÓN REFERIDA.

Para el efecto señalado al rubro, se autoproponió el Sr. Adán Caldiño de la Torre y, a petición del Sr. Benjamín Mundo, el Sr. Noé David Anzures Hernández aceptó participar en la Comisión. Sin comentarios, la designación fue aprobada por unanimidad.

ACUERDO 427.6

Designación del Sr. Adán Caldiño de la Torre y del Sr. Noé David Anzures Hernández, como miembros de la Comisión encargada de revisar, integralmente, las condiciones académicas y administrativas relacionadas con el ingreso, la promoción y la permanencia del personal académico, en sustitución del Sr. José Francisco Jiménez Martínez y del Sr. Jorge Hugo Díaz Nava, por haber dejado de asistir a tres reuniones consecutivas, respectivamente, a la Comisión referida.

9. ASUNTOS GENERALES.

- I. Escrito del Dr. Gustavo Rojas Bravo, Jefe del Departamento de Ciencias de la Comunicación de la Unidad Cuajimalpa, dirigido al Presidente del Colegio Académico, mediante el cual le informa que recibió oficios de la Directora de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, donde le comunica que de acuerdo con la interpretación de la Ley Orgánica, en su artículo 30 relacionada con la edad, dejará de cumplir sus funciones como Jefe de Departamento, a partir del 27 de julio del año en curso, fecha en que cumple 70 años; sin embargo, él discrepa de esa interpretación y, por lo tanto, solicita el cumplimiento de la Ley Orgánica, ya que dicho artículo menciona un periodo de duración de cuatro años, mismo que terminaría el 12 de noviembre.
- II. En respuesta al escrito anterior, el Rector General le comunicó al Dr. Gustavo Rojas Bravo que en la Sesión 405, el Colegio Académico definió institucionalmente que el requisito de tener menos de 70 años debe ser observado en sus términos por los órganos competentes, sin distinción alguna. Por lo tanto, le agradece su comprensión en el sentido de que como Presidente del Colegio Académico tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir las determinaciones de dicho órgano colegiado.
- III. Renuncias a la Comisión Dictaminadora de:

COMISIÓN	NOMBRE	MOTIVO DE RENUNCIA	MIEMBRO CONVOCADO
Humanidades	Dr. Joerg Alejandro Tellkamp <i>miembro designado</i>	Baja por faltas	Dr. Rodrigo Gómez García
	Dr. Noé Germán Cordero Tapia	Baja por faltas	Dr. Carlos Vega Escalante

- IV. Escrito firmado por profesores investigadores, administrativos y alumnos de la Unidad Azcapotzalco, donde manifiestan su inconformidad respecto a la designación de un asesor técnico en la Comisión del Colegio Académico que analizará la viabilidad del escrito de la Junta Directiva, referente al proceso de nombramiento del Rector de la Unidad Azcapotzalco.
- V. Renuncia del Lic. Miguel Pérez López como asesor técnico a la Comisión del Colegio Académico que analizará la viabilidad del escrito de la Junta Directiva relacionada con el proceso de Rector de la Unidad Azcapotzalco.
- VI. Escrito del Dr. Pablo Gaytán Santiago, exprofesor del Departamento de Relaciones Sociales de la Unidad Xochimilco, en el cual denuncia haber sido objeto de discriminación académica, social y racial, así como diversas violaciones laborales relacionadas con los procesos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, cometidos en su contra por parte de diversos órganos personales e instancias de apoyo adscritas a la Unidad Xochimilco, así como de la Comisión Dictaminadora de Ciencias Sociales. Asimismo, denuncia que en 2015 fue excluido, sin previo aviso, del Área de Investigación "Educación, Cultura y Procesos Sociales" como resultado de su negativa inicial a la solicitud de no participar en un concurso de oposición para profesor asociado de medio tiempo, donde una de las candidatas era la esposa del Jefe de Área. También, refiere violaciones a sus derechos laborales por parte de la coordinación de estudios de la Licenciatura en Sociología. Por tal motivo, solicita al Rector General su intervención a efecto de que cese el hostigamiento en su contra.
- VII. Escrito del Ing. Luis Cabrera Pérez, profesor del Departamento de Energía de la Unidad Azcapotzalco, dirigido a los miembros de la *Comisión que analiza la problemática y la petición que, con fundamento en los artículos 13, fracción IV de la Ley Orgánica y 25, fracciones IV y VII del Reglamento Orgánico, presenta la Junta Directiva en el escrito que con fecha 7 de julio de 2017 dirigió a los miembros del Colegio Académico, y proponga las acciones conducentes para encauzar el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco conforme al marco normativo aplicable*, en el cual pone a su

consideración varias hipótesis: primera, que la Junta Directiva parece estar violentando el artículo 11 de la Ley Orgánica porque se ha negado a nombrar al Rector de la Unidad Azcapotzalco, ya que la terna que se presentó es legal y no puede recurrirse la decisión del Rector General; segunda, el Colegio Académico es incompetente para obligar al Consejo Académico de la Unidad, como lo solicita la Junta Directiva, a reponer el proceso; tercera, no se viola la autonomía si un juez federal decide amparar a una persona ante la omisión de la Junta Directiva de cumplir con el mencionado artículo, y cuarta, si la Comisión decide apoyar la petición de la Junta Directiva y, en caso del Colegio Académico se guiara por esta propuesta, seguramente ocasionará mayor agitación en la Universidad y agrandaría, muy probablemente, la situación de crisis en que se encuentra la Institución.

- VIII. El Presidente hizo una invitación a la comunidad universitaria para celebrar el 45° aniversario de la Institución que se prolongaría hasta noviembre e iniciaría con una serie de conferencias; la primera a cargo del Dr. Miguel León Portilla, *Doctor Honoris Causa* y autor del lema “Casa Abierta al Tiempo”, en náhuatl *In Calli Ixcahuicopa*.
- IX. A petición del Sr. Mundo, se le otorgó el uso de la palabra al Sr. Yordany Padilla, quien puntualizó que una vez que concluyó su gestión como Secretario General del SITUAM, se le han imputado la comisión de delitos como robo, desvío de recursos y lavado de dinero, entre otros. Asimismo, tiene una demanda por el requerimiento de 2,500 cheques de un fondo de ahorro, por una cantidad estimada entre 10 y 13 millones de pesos (mdp).

Sobre esto, manifestó su descontento sobre la intervención realizada por la actual Secretaria General del SITUAM donde expresó esta situación durante la discusión del Presupuesto, pues eran temas que no competen al Colegio Académico y contravienen la cláusula 215, fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo.

Respecto a la demanda, informó la etapa procesal de la misma, e indicó que

después de una resolución favorable a él dictada por el Tribunal Superior de Justicia, el SITUAM presentó un amparo directo, el cual les fue negado y un amparo indirecto.

Por último, expresó no tener ningún privilegio para asistir a las sesiones del Colegio Académico, pues los días que ha faltado a sus labores para hacerlo, se le ha hecho el descuento correspondiente vía nómina, mientras que otras veces su horario vespertino le ha permitido acudir a las sesiones celebradas por la mañana.

En cuanto a la intervención de un representante de los trabajadores administrativos donde hizo alusión a él, comentó cuestiones inherentes al desempeño del mismo en la jefatura de protección civil en Rectoría General.

Por último, mencionó su agradecimiento por el apoyo de algunos miembros del personal académico y administrativo, durante y después de su gestión como Secretario General del SITUAM más joven en la historia.

En respuesta a alusiones personales, el Ing. Andrés mencionó que renunció a su puesto de jefe de protección civil y que aun cuando a algunas personas no les gustara, él continuaría con su representación ante el Colegio Académico.

Sin más asuntos por tratar, concluyó la Sesión Número 427 del Colegio Académico a las 2:43 horas del día 25 de octubre de 2017. Se levanta la presente acta y para su constancia la firman

DR. EDUARDO ABEL PEÑALOSA CASTRO
Presidente

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA
Secretario